

INFORME ANUAL DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE: FEMULTIN S.A.

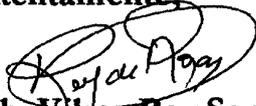
Conforme las disposiciones del art. 321 de la Ley de Compañías, así como la Resolución 90.1.5.3.005 y demás disposiciones afines de la Superintendencia de Compañías, cumplo en presentar el informe de Comisario de FEMULTIN S.A. durante el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2006.

- 1.- Debo comunicar que ejerciendo las funciones de Comisario, he podido mantener la colaboración y comunicación con todos los administradores de la compañía.
- 2.- Manifiesto que se ha cumplido con las diferentes normas legales, estatutarias y reglamentarias, que rigen las operaciones de la compañía, así como también se han considerado las resoluciones de las respectivas Juntas Generales de Accionistas.
- 3.- Debo indicar que toda la documentación que concierne a los Libros de Cuentas de Juntas Generales de Accionistas, Libro de Acciones y Accionistas; como los comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
- 4.- Los bienes de la compañía, están siendo custodiados y se conservan con sólidos cuidados y controles.
- 5.- Tanto, los estados financieros, como los registros de contabilidad, concuerdan en las cifras registradas y sus saldos son confiables y han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad generalmente aceptados que concuerdan con las normas y practicas contables establecidas en el Ecuador.
- 6.- En el año 2006, la Compañía cumplió con todas las obligaciones tributarias.

He procedido a revisar, la documentación correspondiente, encontrando la colaboración y la información necesaria con el fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 321 de la Ley de Compañías vigente, de lo cual dejo constancia.

Opino, que los estados financieros conjuntamente se encuentran en todos sus aspectos concordantes y razonables con relación a la situación financiera de FEMULTIN S.A. a la fecha del 31 de diciembre del 2006, de conformidad con las Normas de Contabilidad generalmente aceptadas en el Ecuador, expedidas según resolución de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


Ab. Vilma Rey Sandoval
Comisaria

